MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Diego Riveros 2021 - 2025

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ

"CONSTRUCCION DE MURALLA CON PILARES DE H°A°"

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

MISION: *"Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"*

CONTRATO N° 07-2023

REF. CONTRATACION DIRECTA N° 06/2023 PARA LA "CONSTRUCCION DE MURALLA CON PILARES DE H° A°" ID 431342

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por ***Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Lic. Rosa Candelaria González Saucedo , Secretaria General con Cedula de Identidad N° 2.063.497,*** *denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra,* ***JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS con Cedula de Identidad N°3.514.330, de JV ARQUITECTURA con RUC 3.514.330-4,*** *Domiciliado en la ciudad de Altos, calle Amambay c/ calle Fulgencio Yegros, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE MURALLA CON PILARES DE H°A°" ID 431342.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 8595

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431342.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2023, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, según Resolución IM N° 12.250/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°13280/2023 de fecha 08 de Junio de 2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la orden de inicio de obra hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Banco Nacional de Fomento.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA CON PILARES DE H°A°" en el BARRIO LOMA DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DIAS.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAMAYOR ALONSO, DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS.

Jorge Vergara M.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
Caacupé Una Ciudad para la Gente
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
Caacupé Una Ciudad para la Gente
INTENDENCIA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

ANTICIPOS N/A

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Garantía de mant. En forma de póliza de seguro 10% del monto total del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA N/A

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Jorge Vergara Ox.
ARQUITECTO
REG. MOPC 2595

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
INTENDENCIA

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE MURALLA CON PILARES DE H°A.-

PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS "CONSTRUCCION DE MURALLA CON PILARES DE H°A°" ID 431342					
				1-JV ARQUITECTURA	
Nº	Rubro	Un.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Cartel de obra de chapa (1,50x1,00 m.)	un	1,00	1.471.326	1.471.326
2	Limpieza, retiro de tejido existente	m2	106,90	9.042	966.590
3	Replanteo y marcación	gl	1,00	553.667	553.667
4	Excavación para cimentación y zapatas	m3	5,00	49.163	245.815
5	Cimiento de P.B.C (0,30x0,50 m.)	m3	2,00	487.004	974.008
6	Zapatas de H° A° (0,50x0,50x0,25 m)	m3	1,70	2.715.167	4.615.784
7	Pilar de H°A° (0,15x0,30 m) - Terminación a la vista	m3	3,20	2.935.404	9.393.293
8	Aislación horizontal	ml	65,40	30.641	2.003.921
9	Mampostería de nivelación de 0,30 de ladrillos comunes	m2	7,90	197.784	1.562.494
10	Mamposteria de elevación de ladrillos huecos de 6 agujeros (alt: 2,20 m.) - Terminación a la vista	m2	143,90	98.531	14.178.611
11	Evarillado (c/0,50 m - long. 1,00 m a cada lado del eje del pilar)	ml	168,00	23.254	3.906.672
12	Pintura con silicona, previa limpieza con ácido muriático	m2	287,80	25.128	7.231.838
13	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	2.071.129	2.071.129
	TOTAL				**49.175.148**

Total son: G. 49.175.148 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho).-

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Junio de 2023.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · SECRETARIA GENERAL

Lic. Rosa C. González Saucedo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé Una Ciudad para la Gente · INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal

JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS
JV ARQUITECTURA
RUC Nº 3514330-4

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595